

#1762

Setiembre 10/34

P. / 4208

Proy. de ley que modifique la vigencia
del Gastos Públicos con el fin de au-
mentar en diez mil pesos la apropia-
ción para pago de de comisiones
(Cap. VII)

6 Papeas

Santo Domingo, Septiembre 13, 1934.

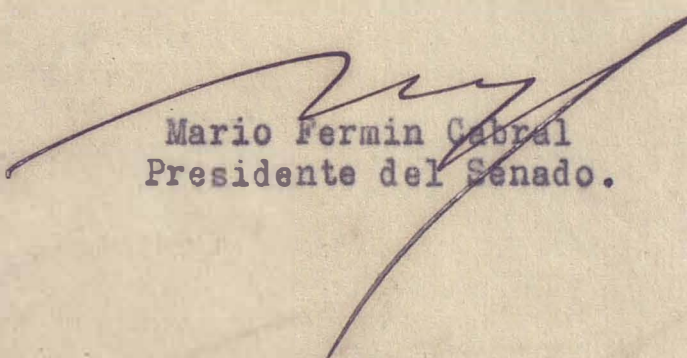
00094

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley, enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se modifica la ley de gastos públicos vigente, en el Cap. VI, para aumentar en diez mil pesos la apropiación para pagos de comisiones al Depositario designado. (Secretaría de E. de Hacienda).

Saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

261/4180

Santo Domingo, Septiembre 13, 1934.

00095

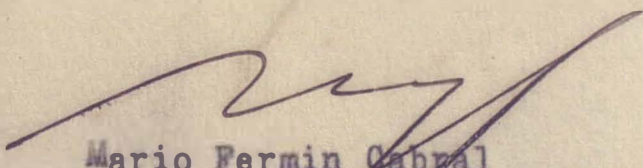
Generalísimo Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 27788 de fecha 10 del corriente, y del proyecto de ley, por el cual se modifica la ley de gastos públicos vigente, en el Cap. VI, para aumentar en diez mil pesos la apropiación para pagos de comisiones al Depositario designado. (Secretaría de E. de Hacienda).

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la más distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

81/4209



Aprobado 1^a lect. 19 de Set. 1934

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

27788

Santo Domingo, R. D.

Septiembre 10, 1934.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Pláceme someter a la ilustrada consideración del Congreso Nacional, por la digna mediación de esa Alta Cámara, el proyecto de ley adjunto, por el cual se modifica la ley de gastos públicos vigente, en el capítulo VI, con el propósito de aumentar en diez mil pesos la apropiación para pagos de comisiones al Depositario designado.

Dios, Patria y Libertad!

Rafael L. Trujillo.

81/4208

rj/.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.- Se modifica la ley de gastos públicos vigente, para que, en la siguiente apropiación se lea así:

<u>10423</u>	<u>VARIOS GASTOS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA.</u>	\$ 71.500.00
610423A	Servicios Personales:	
	Honorarios a Tesoreros Municipales	\$ 5.500.00
610423	Para pago de comisiones al Depositario designado, según contrato por depósito y traslado de fondos.	60.000.00
650311C	Reembolses por cualquier concepto.	<u>6.000.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y cuatro, año 91 de la Independencia y 72 de la Restauración.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Firmas manuscritas]

14 LEGISLATURA, ord. de 1934
REGISTRADA AL No. 1968

de 1934
de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos de la Cámara

7 copia de
hojas escritas en máquina
espectos del 1934

Para Domingo, 13 de Agosto 1934

M. A. Salinas
Archivista del Senado

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Núm.-

Art. Unico.- Se modifica la ley de gastos públicos vigente, para que, en la siguiente apropiación se lea así:

*Prim lect
12/13/34
13/34*
10423

VARIOS GASTOS DE LA SECRETARIA
DE ESTADO DE HACIENDA

\$ 71.500.00

G-10423-A	Servicios Personales: Honorarios á Tesoreros Municipales	\$ 5.500.00
G-10428	Para pago de comisiones al Depositario designado, según contrato por depósito y traslado de fondos	60.000.00
G-50311-G	Reembolsos por cualquier concepto	<u>6.000.00</u>

DADA, etc., etc.,

